



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Ordenación,
Innovación y Calidad



**Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**

Asunto: Informe de la necesidad de prorrogar los contratos de los y las profesionales contratadas en marco del MRR para los PCT PROA+ y UAO, así como de modificar su naturaleza para adecuarlos a las necesidades reales de estos programas, en lo referente a compartir centros y habilitar trabajo en horario de tarde.

Desde esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad se considera que es imprescindible, debido a las características propias de estos Programas de Cooperación Territorial, que el personal que ya ha sido contratado para conformar las Unidades de Acompañamiento y Orientación y para implementar diferentes Actividades Palanca en el marco del PROA+, se mantenga invariable durante todo el periodo de implementación de los mismos.

Las funciones que habrán de desarrollar tienen un marcado carácter social, que conlleva un manejo de datos y situaciones personales y familiares de carácter altamente sensible que precisan de la continuidad en la intervención. No hacerlo supondría comprometer la consecución de los hitos y objetivos que el propio Programa promueve.

En este sentido, es importante hacer mención a la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que permite realizar contratos por el tiempo de duración de proyectos vinculados a los fondos NGEU:

Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Así mismo, y como se argumenta específicamente para cada una de las categorías profesionales a continuación, debido a las especiales características de estos Programas, es preciso que estos trabajadores presten sus servicios en jornadas de mañana y tarde, para adecuarse a las necesidades del alumnado y las familias objeto de sus intervenciones y a los objetivos intrínsecos de estos programas, que pasan por hacer un seguimiento y acompañamiento del alumnado y las familias más vulnerables desde un punto social, económico y educativo.

Por último, resulta imprescindible posibilitar que los trabajadores contratados para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y Enriquecimiento Educativo, Programa PROA+ (técnicos y técnicas de educación infantil y educadores y educadoras sociales) puedan ser distribuidos entre los centros participantes en las Actividades Palanca 5, 6 y 9 de este programa según las necesidades de dotación que presenta cada uno de los centros educativos participantes y a las posibilidades económicas que presenta el Programa, lo que en su mayoría supone que estos y estas trabajadoras deberán compartir, al menos, 2 centros a lo largo de la semana.

En este sentido, La distribución del personal contratado se ha realizado según la tipología de centro para las AAPP 6 y 9, mientras que el reparto para la AP5 se ha realizado atendiendo al número de alumnos y alumnas de educación infantil en cada uno de los centros.

Además, atendemos a 7 colectivos de escuelas rurales, cuya distribución de centros es heterogénea, que se han de atender equitativamente a lo largo de la semana. Por poner un ejemplo, alguno de estos colectivos engloban a hasta 11 centros, y es por ello que los trabajadores deben compartir centro.

1. DATOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES CONTRATADOS

1.1. PCT PROA+

- 53 educadores y educadoras sociales.
- 35 técnicos y técnicas de educación infantil.

1.2. PCT UAO

- 25 trabajadores y trabajadoras sociales.
- 33 integradores e integradoras sociales

2. FUNCIONES DE ESTOS Y ESTAS PROFESIONALES EN EL MARCO DE CADA PCT.

2.1.1. TÉCNICOS Y TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Estos profesionales han de acudir el horario de tarde, en la jornada de exclusiva, para coordinarse con el profesorado de Educación Infantil y elaborar conjuntamente el Programa de Estimulación temprana del centro (materiales y actividades a desarrollar en horario lectivo).

Las funciones de estos/as profesionales se desarrollarán para la consecución de los objetivos de la Actividad Palanca número 5, que ha sido aprobada en el marco de la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y Enriquecimiento Educativo, Programa PROA+.

- A) Participar en el desarrollo de los Programas de Estimulación Temprana en colaboración y bajo supervisión del profesorado responsable.
- B) Elaborar recursos didácticos basados en el Diseño Universal de aprendizaje siguiendo las directrices del profesorado responsable.
- C) Realizar labores de apoyo educativo al alumnado en el aula ordinaria, prestando especial atención al alumnado vulnerable (alumnado con NEAE, alumnado con dificultades socioculturales...), bajo la supervisión del profesorado responsable.
- D) Realizar actividades de atención a las necesidades básicas y adquisición de hábitos de autonomía de los niños y las niñas (alimentación, aseo e higiene), bajo la supervisión del profesorado responsable. Atenderá preferentemente al alumnado vulnerable.
- E) Participar en la gestión documental del centro relacionadas con el Programa PROA+, así como todas aquellas gestiones que el Programa PROA+ requiera.

2.1.2. EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES

Los motivos por los que estos profesionales han de trabajar en horario de tarde son varios:

- Para facilitar la relación con el alumnado y su desarrollo socioeducativo desde la educación informal y las actividades extraescolares (acciones recogidas en la AP6, Centro participativo incluido en el entorno)
- Para propiciar, desde la educación no formal y la intervención comunitaria, el centro educativo participe en la vida del barrio donde está ubicado, a la vez que se convierte en un entorno seguro y generador de ocio saludable para su alumnado y familias (acciones recogidas en la AP6, Centro participativo incluido en el entorno).
- Para propiciar la implementación de un plan de trabajo participativo con las familias, fomentando metodologías de participación e implicación en la vida del centro, la formación de las familias y el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con las mismas (acciones recogidas en la AP9, Redes PROA+ Canarias)

Las funciones de estos/as profesionales se desarrollarán para la consecución de los objetivos de las Actividades Palanca número 6 y número 9, en aquellos centros que le han sido aprobadas en el marco de la

participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y Enriquecimiento Educativo, Programa PROA+.

- A) Diseñar conjuntamente con los centros educativos y servicios de apoyo educativo que intervienen en el centro y otros participantes de la Actividad Palanca, el plan o itinerario del trabajo para la consecución de los objetivos marcados dicha Actividad Palanca.
- B) Ejecutar el plan o itinerario de trabajo, en aquellos aspectos relacionados con su cualificación técnica, en estrecha colaboración con el/la trabajador/a social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico de Zona.
- C) Organizar y dinamizar los procesos de colaboración entre el centro educativo y las organizaciones/colectivos del entorno.
- D) Analizar el mapa de recursos del entorno donde se encuentra ubicado el centro desde la perspectiva de la coherencia con las acciones que el centro se ha marcado para la consecución de los objetivos de la Actividad Palanca, así como de otros proyectos que el centro esté desarrollando.
- E) Colaborar con los recursos del entorno donde se encuentra ubicado el centro en el diseño de actividades culturales, deportivas y de ocio dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- F) Participar en la gestión documental del centro relacionadas con el Programa PROA+, así como todas aquellas gestiones que el Programa PROA+ requiera.
- G) Cualquier otra función que en materia de su cualificación técnica pueda ser asignada desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad: Área PROA+.

2.1.3. TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SOCIALES

Es imprescindible que el acompañamiento personal al alumnado (con el objeto de reducir las tasas de absentismo y el abandono escolar temprano) se realice fuera del horario lectivo. Hacerlo en horario de mañana supone que el mismo PCT se convierta en un obstáculo al propiciar que el alumno o la alumna no asista a todas las sesiones lectivas.

Igualmente, el horario por las tardes del personal perteneciente a las UAO se necesita para la atención a las familias trabajadoras garantizando la conciliación familiar.

Las funciones de estos/as profesionales de desarrollarán para la consecución de los objetivos del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación. Funciones:

1. Coordinarse con el o la profesional de trabajo social y con la orientadora o con el orientador de los EOEP o Departamentos de Orientación que intervienen en los centros educativos de su ámbito de actuación.
2. Participación en la Comisión de Absentismo Escolar Municipal correspondiente, para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con las familias y las entidades del entorno comunitario.
3. Promover la participación del alumnado con el que se interviene en la vida familiar, escolar y social.
4. Organizar la coordinación de las UAO de su ámbito territorial con los servicios sociales municipales, insulares o autonómicos y otros agentes que hayan intervenido o intervengan con el alumnado que se acompaña y sus familias. Esta coordinación se organizará conjuntamente con los centros educativos donde está escolarizado el alumno o alumna y los EOEP o Departamentos de Orientación.

2.1.4. INTEGRADORES E INTEGRADORAS SOCIALES

Es imprescindible que el acompañamiento personal al alumnado (con el objeto de reducir las tasas de absentismo y el abandono escolar temprano) se realice fuera del horario lectivo. Hacerlo en horario de mañana supone que el mismo PCT se convierta en un obstáculo al propiciar que el alumno o la alumna no asista a todas las sesiones lectivas.

Igualmente, el horario por las tardes del personal perteneciente a las UAO se necesita para la atención a las familias trabajadoras garantizando la conciliación familiar.

Las funciones de estos/as profesionales de desarrollarán para la consecución de los objetivos del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación. Funciones:

1. Organizar y desarrollar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.
2. Entrenar al alumnado objeto del acompañamiento en habilidades de comunicación asertiva, incorporando la conciencia intercultural y la perspectiva de género en las intervenciones.
3. Organizar las actividades de apoyo a la gestión doméstica, en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.
4. Programar y desarrollar acciones dirigidas a las familias con el fin de reducir la brecha digital.
5. Diseñar, desarrollar y evaluar actividades en el contexto familiar atendiendo a las necesidades estructurales y de convivencia, en función de las características del alumnado educativamente vulnerable y su familia.
6. Propiciar el contacto del alumnado con el entorno comunitario, en coordinación con los centros PROA+ que desarrollan la Actividad Palanca 6: Centro participativo integrado en el entorno.

4. VALORACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados anteriores se precisa continuar disponiendo de los mismos y las mismas profesionales contratados y contratadas en diciembre de 2021 y enero de 2022, conforme a la normativa laboral de aplicación.

La administración pública siendo garante de los derechos profesionales y laborales también debe serlo de los derechos de la ciudadanía a la que se dirige la acción de estos PCT por lo que la convivencia de ambas garantías deben ser tenidas en cuenta.

Los PCT referenciados en el presente informe NO tienen como objetivo en su financiación el acceso al empleo de profesionales y es por lo que no lesionando derechos de los trabajadores y trabajadoras contratadas y teniendo en cuenta los hitos y objetivos a conseguir, se considera pertinente y necesaria la continuidad del mismo personal, siempre ajustándose a las necesidades de los Programas, siendo para ello necesario para el desempeño de sus funciones incluir en sus jornadas el horario de tarde y la posibilidad de que un solo o una sola profesional deba compartir más de un centro educativo, para el correcto desarrollo del Programa en su totalidad.

Se anexan:

1. LISTADO EESS CENTROS SCTFE
2. LISTADO TEI CENTROS SCTFE
3. LISTADO EESS CENTROS LAS PALMAS
4. LISTADO TEI CENTROS LAS PALMAS